

DOCUMENTO N° 1 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PUBLICA N° UC033-2024

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AREAS ACÁDEMICO ADMINISTRATIVAS DEL BLOQUE 11 DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA”

De conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones, Capítulo II, numeral 2.2 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los mismos, de manera escrita, presentado en la Oficina de Contratación y/o recepcionado en el correo electrónico.

1

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de interesados, a los que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

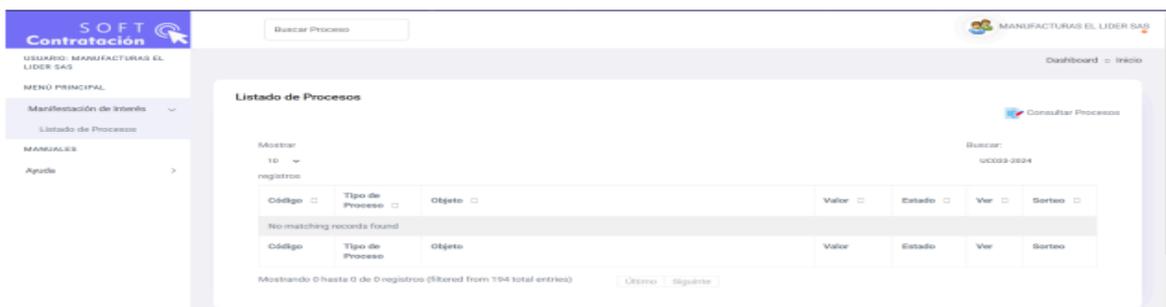
PRIMER OBSERVANTE

Santiago Uribe Ramírez, representante legal de la empresa **Manufacturas el líder S.A.S**, mediante correo electrónico remitido el día 05 de diciembre de 2024 a las 15:42, formula las siguientes observaciones:

OBSERVACION N° 1

Observaciones:

1. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **PERMITIR** el acceso a los proponentes interesados a realizar la manifestación de interés en relación a la participación de los proponentes en relación a lo mencionado en los términos de referencia en su numeral **2.6. INTENCIÓN DE PARTICIPAR PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES** y **2.7. PROCEDIMIENTO PARA HACER LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**, en razón de que no está disponible el proceso para la manifestación de interés, como se demuestra a continuación y en documento anexo:



RESPUESTA

Señor observante es preciso recordarle que cuando un proceso se encuentra en proyecto de pliegos, no es posible manifestar interés. La manifestación de interés se realiza cuando se le da apertura al proceso y se publique los pliegos definitivos, en ese momento se habilita la inscripción para manifestar interés



OBSERVACION N° 2

2. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **SUPRIMIR** lo contenido en los documentos previos del proceso en relación a los requisitos habilitantes denominados “**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO**” en protección de la pluralidad de oferentes para generar una mayor competencia de empresas que pueden ofrecer precios bajos a la entidad, como se muestra a continuación:

3.3.2 FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO

En el siguiente anexo se relaciona el personal mínimo requerido que se exige para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual el proponente deberá relacionarlo dentro de su oferta, cumpliendo las exigencias frente a formación, y experiencia, garantizando su participación para todo el plazo de ejecución, así:

CARGO PARA DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA Y FORMACION
COORDINADOR DE MOBILIARIO	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de COORDINADOR DE MOBILIARIO, quien se compromete a dedicar el cien por ciento (100%) de duración a la ejecución total del Contrato.</p> <p>El coordinador propuesto debe ser un Ingeniero industrial o Arquitecto o Diseñador Industrial o Ingeniero Civil con mínimo dos (2) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Deberá aportar certificado de experiencia en dos (2) contratos como coordinador en suministro de mobiliario de oficina.</p>

Haciendo una revisión del proyecto de pliego de condiciones y de los estudios previos, no se encuentra justificación para esta exigencia de **Personal calificado**, ignorando entonces la entidad que es necesario **adecuar los requisitos habilitantes con el objeto, la naturaleza y el valor del contrato a ejecutar**, siendo poco adecuado exigir perfiles para la ejecución de un contrato que no comporta mayor dificultad en su ejecución, **como se expresa en la matriz de riesgos establecidas por la misma entidad**, que no existe riesgo durante la ejecución referente al Factor de Calidad.

Teniendo en cuenta la redacción de la regla en mención y advirtiendo que en el apartado donde se solicita el personal como requisito habilitante, este requerimiento a toda luces va en contra de la **Ley 1150 de 2007** en su **Artículo 5. De la Selección Objetiva**. Por tal motivo se hace necesario que se replantee la exigencia, pues de mantenerse esta condición, se estaría violando directamente el principio de libre concurrencia que implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al

procedimiento de selección, por lo que, se insta a la entidad en **SUPRIMIR** este requisito, debido a que Está condición, no solo desborda las condiciones establecidas por la Ley para fijar los requisitos habilitantes, sino que viola directamente el presupuesto de selección objetiva, al fijar criterios que desbordan las calidades o competencias con las que el grueso de oferentes cuenta, siendo este un desconocimiento del mercado académico y profesional que se presenta en nuestro país.

Como puede observarse, es una exigencia exagerada, pues se supone que el pliego está diseñado para que un proponente que cuenta con la experticia suficiente ejecute el contrato que, al revisar las especificaciones, es un mobiliario que no tiene nada que requiera todos estos perfiles, cuya única finalidad es encarecer el proyecto y presuntamente direccionar el contrato.

3

RESPUESTA

La exigencia de un coordinador de mobiliario de oficina no debe suprimirse, ya que cumple un rol esencial en la ejecución del contrato y asegura la calidad del suministro. Sin embargo, es posible flexibilizar la formación académica, permitiendo que cualquier profesional con experiencia comprobada en la coordinación de proyectos similares pueda cumplir esta función. Esto no contraviene el principio de selección objetiva. Además, la inclusión de este requisito no encarece el proyecto ni direcciona el contrato, pues su propósito es garantizar la idoneidad técnica necesaria para proteger los recursos públicos y la calidad del resultado. Por lo anterior la entidad acepta parcialmente la observación y su modificación se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.

OBSERVACION N° 3

3. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **SUBIR** los documentos editables en formato **WORD** que conforman la oferta para mayor viabilidad y que los oferentes no cometan errores en la digitación de la presente oferta.

RESPUESTA

Los anexos publicados permiten copiar su contenido.

OBSERVACION N° 4

4. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **AMPLIAR** la información contenida en la Ficha Técnica del proceso, ya sea con fotografías o modelos 3D, planos con sus respectivas medidas, especificaciones adicionales, y/o confirmando las medidas de los productos objeto del contrato de suministro en razón de que es necesario para nuestra desagregación de costos para así poder brindar un excelente precio a la entidad preponderando la calidad de los elementos a contratar.

RESPUESTA

A lo solicitado en el punto 4 referente a ampliar la información contenida en la ficha técnica del proceso, ya sea con fotografías o modelos 3D; se adjunta la siguiente información:

- Planos arquitectónicos en AutoCAD del proyecto.
- Imágenes referentes de mobiliario solicitado.



4

SILLA UNIVERSITARIA

*ESTRUCTURA EN TUBERIA OVAL DE 1" CALIBRE 18, CON PINTURA ELECTROSTATICA HORNEABLE EN POLVO SIN PORTALIBROS

* BRAZO ABATIBLE

*RAQUETA EN TRIPLEX DE 15MM, ENCHAPADO EN FORMICA F8, BORDE EN MADECANTO.

*ASIENTO ESPALDAR CON ESPUMA TAPIZADO EN PAÑO.

SILLA UNIVERSITARIA:

*ESTRUCTURA EN TUBERIA 7/8 CALIBRE 18,

*PORTALIBROS EN BANDEJA DE LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20.

*ACABADO EN PINTURA HORNEABLE EN POLVO (ELECTROSTATICA)

*TAPONES EN POLIPROPILENO ANTIDESLIZANTE

*ASIENTO ESPALDAR Y RAQUETA EN POLIPROPILENO



MESAS PARA COMPUTADOR

FRENTE 2,35-2,40 X FONDO 0,55-0,60 X ALTO 0,70-0,75 PARA 3 PUESTOS



ESCRITORIO OPERATIVO EN I

DE FRENTE 1,15 -1,20 M X ANCHO 0,55 -0,60 M X ALTO 0,70 - 0,75 M

5

- **IMÁGENES DE LAS ZONAS DONDE SE VAN A INSTALAR EL MOBILIARIO.**





OBSERVACION N° 5

5. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **AMPLIAR** el término de ejecución o plazo del contrato en relación a la cantidad de bienes solicitados por la entidad en los Estudios previos del proceso argumentando que el tiempo estimado por la entidad para la ejecución del proceso es corto por lo que podrían resultar diferentes contratiempos haciendo imposible el cumplimiento del objeto contractual.

RESPUESTA

El plazo de ejecución de un contrato debe obedecer a criterios de necesidad y conveniencia para la entidad, alineados con el cumplimiento de su misión institucional. En este caso, el plazo no puede ampliarse porque fue programado estratégicamente para ejecutarse durante el periodo de vacaciones de los estudiantes, garantizando que no se interfiera con las actividades académicas programadas al inicio del año lectivo. El Estatuto de Contratación de la entidad establece que los estudios previos deben identificar las condiciones específicas del contrato, incluyendo el tiempo requerido para

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

su ejecución en función de las necesidades de la entidad. Modificar el plazo pondría en riesgo la entrega oportuna de los bienes y su instalación, afectando directamente el inicio del año académico y generando posibles perjuicios a la comunidad educativa. Por lo anterior no se acepta la observación.

OBSERVACION N° 6

6. Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **INFORMAR** los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/ distrital a que haya lugar de la vigencia fiscal 2024 en relación al proceso de contratación en razón de que es necesario para la correcta desagregación de costos de todos los

proponentes para de esta forma brindar un precio competitivo a la entidad y no tener contrariedades en la ejecución del proyecto.

RESPUESTA

Señor observante, por ser la Universidad de Córdoba, una entidad de orden nacional se encuentra exenta de las obligaciones relacionadas con las estampillas departamentales y municipales. Por lo tanto, en este contrato no se requerirá el pago de dichas estampillas.

SEGUNDO OBSERVANTE

Dayanna Castillo, Ejecutiva de ventas de la empresa Jordán, mediante correo electrónico remitido el día 05 de diciembre de 2024 a las 19:48, formula las siguientes observaciones:

OBSERVACION N° 1

Buenos días,

De acuerdo al Pliego Adjunto "Proyecto Pliego de Condiciones", siguiendo las instrucciones en el punto "2.7 PROCEDIMIENTO PARA HACER LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS" procedimos a seguir los pasos indicados, sin embargo, no logramos encontrar la publicación del proceso "UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA INVITACION PUBLICA N° UC033-2024" para Manifestar Nuestro Interés en la participación del proceso citado (Adjuntamos imágenes de la página web indicada en el pliego).

Solicitamos amablemente nos indiquen el día actual de publicación del proceso en el portal <https://contratacion.unicordoba.edu.co/> para hacer la respectiva inscripción.

RESPUESTA

Señor observante es preciso recordarle que cuando un proceso se encuentra en proyecto de pliegos, no es posible manifestar interés. La manifestación de interés se realiza cuando se le da apertura al proceso y se publique los pliegos definitivos, en ese momento se habilita la inscripción para manifestar interés

Montería, 10 de diciembre de 2024

ORIGINAL FIRMADO

JOSEFINA ERASO CARRASCAL
Jefe Oficina de Contratación

UNICÓRDOBA